

**ACUERDO No. 88-CNR/2017.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete, de la agenda aprobada denominado: **Informes de Auditoría Interna, subdivisión siete punto dos llamado "Informe del arqueo de Cajas Chicas en distintas oficinas e Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), a julio de 2017"**; de la sesión ordinaria número doce celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veinte de septiembre de dos mil diecisiete; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna – UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; con base en lo informado por dicho funcionario y en los artículos 24 numeral 1; 25, 26 y 27 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 38 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA: I) Recibir** el "Informe de arqueos de caja chica en diferentes dependencias del CNR y colecturía del IGCN, realizados los días, 7, 10 y 11 de julio de 2017", practicado por la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Registros, en el que el Auditor Interno concluye: *en nuestra conclusión, los fondos de caja chica y colecturía verificados por un valor de nueve mil doscientos dólares 11/100 (\$9,200.11) del Centro Nacional de Registros al 11 de julio de 2017, se ha manejado de conformidad al Instructivo de Caja Chica CNR-UFI 2/2008*; el alcance y los resultados están contenidos en el Informe final presentado al Consejo Directivo. **II) Comuníquese.** San Salvador, veinte de septiembre de dos mil diecisiete.

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo





